

GOBIERNO REGIONAL PIURA



**RESOLUCIÓN GERENCIAL SUB REGIONAL N° 064 -2011/GOB.
REG.PIURA-GSRLCC-G**

Sullana,

07 MAR 2011

07 MAR 2011

VISTO : La Resolución Ejecutiva Regional N° 0001-2011/GOB.REG.PIURA-PR de fecha 03 de Enero del 2011; el INFORME N° 01-2010/GRP-401000-COMITÉ ELECTORAL CPPAD-GSRLCC de fecha 22 de Febrero del 2011; y, la Resolución Gerencial Sub Regional N° 506-2010/GRP-GSRLCC-G de fecha 14 de Diciembre del 2010; y,

CONSIDERANDO :

Que, mediante la Resolución Gerencial Sub Regional N° 506-2010/GRP-GSRLCC-G de fecha 14 de Diciembre del 2010; se reconformó la Comisión Permanente de Procesos Administrativos de la Gerencia Sub Regional "Luciano Castillo Colonna"; quedando integrada por los siguientes profesionales :

MIEMBROS TITULARES :

Ing. JOSE CASTRO PISFIL
Br. LUIS GERMAN OLIVARES ORDINOLA
Señor FELICIANO YOVERA SERNAQUE

Presidente
Miembro
Miembro

MIEMBROS SUPLENTES:

Lic. WALTER GARRIDO SILVA
Lic. DEYSI RUIDIAS ESPINOZA
Ing. HERBERT MALDONADO AGURTO

Presidente
Miembro
Miembro

Que, mediante la Resolución Ejecutiva Regional N° 0001-2011/GOB.REG.PIURA-PR de fecha 03 de Enero del 2011; se designó a los Funcionarios de la Gerencia Sub Regional "Luciano Castillo Colonna", de la actual administración Regional;

Que, mediante el INFORME N° 01-2011/GRP-401000-COMITÉ ELECTORAL CPPAD-GSRLCC de fecha 22 de Febrero del 2011; el Comité Electoral, informa al Despacho Gerencial, los resultados del Proceso Electoral de la elección de los representantes Titulares y Suplentes de los representantes de los trabajadores, ante la Comisión Permanente de Procesos Administrativos, con el siguiente resultado :

MIEMBRO TITULAR :

Señor Feliciano Yovera Sernaque

MIEMBRO SUPLENTE :

Ing. Manuel Cecilio Vera Beltran

GOBIERNO REGIONAL PIURA



**RESOLUCIÓN GERENCIAL SUB REGIONAL N° 064 -2011/GOB.
REG.PIURA-GSRLCC-G**

Sullana,

07 MAR 2011.

Que, mediante el MEMORANDUM N° 171-2011/GRP-401000-401300 de fecha 25 de Febrero del 2011; se encarga al Abog. **SIXTO AUGUSTO VASQUEZ GODOS**; las Funciones del Sistema Administrativo de Personal de la Oficina Sub Regional de Administración de esta Gerencia Sub Regional "Luciano Castillo Colonna";



Que, mediante proveído recaído en el documento antes indicado, la Gerencia Sub Regional "Luciano Castillo Colonna", autoriza a la Oficina Sub Regional de Asesoría Legal, la emisión de la Resolución Gerencial Sub Regional, que designa a los miembros de la Comisión Permanentes de Procesos Administrativos;



Estando a lo solicitado por la Gerencia Sub Regional "Luciano Castillo Colonna", y de conformidad con lo establecido por el Decreto Legislativo N° 276; Decreto Supremo N° 005-90-PCM; Decreto Supremo N° 069-2004-PCM; modificado por el Decreto Supremo N° 015-2005-PCM; Ley N° 27444 – Ley de Procedimiento Administrativo General, modificada por el Decreto Legislativo N° 1029 y la Resolución Ejecutiva Regional N° 0618-2004/GRP-PR, que aprueba el Reglamento de Procesos Administrativos, Disciplinarios del Gobierno Regional Piura; y su modificatoria la Resolución Ejecutiva Regional N° 515-2009/GOB.REG.PIURA-PR de fecha 24 de Julio del 2009;



Con las visaciones de las Oficinas Sub Regionales de Administración y Asesoría Legal, de la Gerencia Sub Regional "Luciano Castillo Colonna" del **GOBIERNO REGIONAL PIURA**;

En uso de las atribuciones conferidas al Despacho por la Ley N° 27783 Ley de Bases de la Descentralización; Ley N° 27867 Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales; y su modificatoria Ley N° 27902 , la Resolución Ejecutiva Regional N° 411-2006/GOB.REG.PIURA-PR de fecha 29 de Mayo del 2006, que aprueba la DIRECTIVA N° 10-2006/GRP-GRPPAT-GSRDI Desconcentración de Facultades, Competencias y Atribuciones de las dependencias del GOBIERNO REGIONAL PIURA; y, la Resolución Ejecutiva Regional N° 0001-2011/GOB.REG.PIURA-PR de fecha 03 de Enero del 2011;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO .- DESIGNAR la Comisión Permanente de Procesos Administrativos Disciplinarios de la Gerencia Sub Regional "Luciano Castillo Colonna", del Gobierno Regional Piura, la misma que estará integrada por los siguientes Profesionales :

GOBIERNO REGIONAL PIURA



(241)
Abogado
Gerencia General

**RESOLUCIÓN GERENCIAL SUB REGIONAL N° 064 -2011/GOB.
REG.PIURA-GSRLCC-G**

Sullana, 07 MAR 2011

MIEMBROS TITULARES :

C.P.C. BLANCA ROSA TULLOCH TALLEDO
Abog. SIXTO AUGUSTO VASQUEZ GODOS
Señor FELICIANO YOVERA SERNAQUE

Presidente
Secretario
Miembro.

MIEMBROS SUPLENTE:

C.P.C. LILIAN ROSA MIO HOLGUIN
Ing. JOSE GARAY CORTEZ
Ing. MANUEL CECILIO VERA BELTRAN

Presidente
Secretario
Miembro.

ARTICULO SEGUNDO .- PRECISAR, que la Comisión Permanente de Procesos Administrativos, Disciplinarios de la Gerencia Sub Regional "Luciano Castillo Colonna"; del Gobierno Regional Piura, también tiene competencia para efectuar los pronunciamientos legales en todos los Informes de Control y demás casos donde se encuentren comprendidos los servidores ex servidores nombrados y contratados, personal directivo y cesantes de la entidad, hasta la categoría remunerativa F-3; de conformidad con el Decreto Supremo N° 069-2004-PCM, modificado por el Decreto Supremo N° 015-2005-PCM, y el Reglamento de Procesos Administrativos Disciplinarios del Gobierno Regional Piura, aprobado por Resolución Ejecutiva Regional N° 0618-2004/GRP-PR, y su modificatoria la Resolución Ejecutiva Regional N° 515-2009/GOB.REG.PIURA-PR de fecha 24 de Julio del 2009; por los fundamentos precedentemente expuestos.

ARTICULO TERCERO .- DISPONER que la Comisión Permanente de Procesos Administrativos de la Gerencia Sub Regional "Luciano Castillo Colonna", del Gobierno Regional Piura, deberá cumplir sus funciones y atribuciones con estricta observancia de los procedimientos administrativos, de conformidad con los artículos 165° y 166°, del Reglamento de la Ley de Bases de la Carrera Administrativa aprobado por el Decreto Supremo N° 005-90-PCM; así como aplicando las demás normas y disposiciones vigentes según corresponda.

ARTÍCULO CUARTO: HÁGASE, de conocimiento el presente acto resolutivo a los Funcionarios, miembros de la Comisión Permanente de Procesos Administrativos y Disciplinarios; Presidencia Ejecutiva del Gobierno Regional Piura; Oficina de Control Institucional; y a los órganos Estructurales de la Gerencia Sub Regional "Luciano Castillo Colonna"; e instancias correspondientes; así como a la Oficina de Tecnología de la Información – OTI, del Gobierno Regional Piura, de conformidad a las disposiciones vigentes para su conocimiento, cumplimiento y fines consiguientes.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE

GOBIERNO REGIONAL DE PIURA
Gerencia Sub Regional Luciano Castillo Colonna
CPC. Luis Gerardo Torres Chorro
GERENTE SUB REGIONAL